



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0555)
04 ABRIL 2022

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las Resoluciones Nos. 2855 del 29 de septiembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 01 de octubre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira.

Que mediante la Resolución No. 2980 del 08 de octubre de 2021, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 11 de octubre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (02) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, mediante Actas Cavis UT 1658 del 22 de octubre de 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaguajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de diciembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 1 de diciembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de diciembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0139380.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00249 del 7 de febrero de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV, vigencia 2019 y 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma dos mil setecientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos m/cte. (\$ 2.735.349.973,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00249 del 7 de febrero de 2022, expedida por Prosperidad Social seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00249 del 7 de febrero de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: DISTRACCIÓN
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA ANA 2

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VR. SFV ESPECIE
1	26998993	MIREIDIS	PEREZ MADERA	\$ 55.483.772,00
2	17815489	FRANCISCO JAVIER	GUERRA FERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
3	17950836	LUIS ARTURO	BENJUMEA GERRA	\$ 55.483.772,00
4	57407088	EUCARIS	LOPEZ RAMOS	\$ 55.483.772,00
5	1120746006	BELQUIS JANETH	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
6	1121044299	SANDRA MILENA	GUEVARA SIERRA	\$ 55.483.772,00
7	17954971	JOSÉ DE LOS SANTOS	ORTIZ SUAREZ	\$ 55.483.772,00
8	1121044004	KATIA MARCELA	QUIROZ RIVERA	\$ 55.483.772,00
9	1006727333	LAURA VANESA	BLANCO TOVAR	\$ 55.483.772,00
10	49752258	ANA VICTORIA	RIVERA OLIVEROS	\$ 55.483.772,00
11	40981617	IVETH	MANTILLA OCHOA	\$ 55.483.772,00
12	1121045307	GISELLA MARÍA	MAESTRE OCHOA	\$ 55.483.772,00
13	26998770	YORLEDYS	PINTO	\$ 55.483.772,00
14	1006714868	YUSNEIDIS	MARTINEZ IGUARAN	\$ 55.483.772,00
15	26998790	NORALBA	BAQUERO NIEVES	\$ 55.483.772,00
16	56055320	ROSA CAROLINA	PITRE MEJIA	\$ 55.483.772,00
17	1192786593	ELENA EDELMIRA	DE ARMAS SALAZAR	\$ 55.483.772,00
18	1121044862	KELIS PAOLA	ZUÑIGA VAQUERO	\$ 55.483.772,00
19	1121042272	LAURAINIS ISABEL	BRITO NIEVES	\$ 55.483.772,00
20	26997123	MARIA ELEIDIS	OÑATE BRITO	\$ 55.483.772,00
21	26995971	SOL MERIS	GIL NIEVES	\$ 55.483.772,00
22	17955323	VICTOR	MENDOZA ARRIETA	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	VR. SFV ESPECIE
23	1121040429	YOLIBETH	MILIAN BENJUMEA	\$ 55.483.772,00
24	56059037	ROSELBIS	GONZALEZ CARRILLO	\$ 55.483.772,00
25	5161842	ULDARICO	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
26	1121043399	NAILETH CELINA	MARTINEZ SOLANO	\$ 55.483.772,00
27	32280454	KELIZ YOJANA	DE ARMAS ESTRADA	\$ 55.483.772,00
28	1010093566	JOHANA DANIELA	SOTO BRITO	\$ 55.483.772,00
29	40807263	YASMIN MERCEDES	FLOREZ SUAREZ	\$ 55.483.772,00
30	1121042341	NAIROBI PATRICIA	MARTINEZ SOLANO	\$ 55.483.772,00
31	1128192255	LEYDIS PATRICIA	MEJIA FLOREZ	\$ 55.483.772,00
32	1128192258	MAURICIO ANDRES	MEJIA FLOREZ	\$ 55.483.772,00
33	1003314320	MARIA ALEJANDRA	ARRIETA VITOLA	\$ 55.483.772,00
34	1085037063	ROSAURA	LOPEZ CARO	\$ 55.483.772,00
35	1121045060	LUZ ELENA	REDONDO JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
36	26998989	KEILY YOJANA	RODRIGUEZ MEZA	\$ 55.483.772,00
37	1121044084	YESSICA PAOLA	BUELVAS ANGARITA	\$ 55.483.772,00
38	5161317	JOSÉ MARIA	FERNANDEZ CANTILLO	\$ 55.483.772,00
39	1096232409	NOLFON DAVID	PERALTA CERA	\$ 55.483.772,00
40	49794121	MARIANELA	ORTIZ AREVALO	\$ 55.483.772,00
41	1121041944	LUIS JOSÉ	MENDOZA GUERRA	\$ 55.483.772,00
42	56055729	BEATRIZ LEONOR	BENJUMEA FUENTES	\$ 55.483.772,00
43	1121045722	BREISY DANIELA	BENJUMEA MENDOZA	\$ 55.483.772,00
44	1006727181	LILIANA MARTINA	DE ARMAS SALAZAR	\$ 55.483.772,00
45	17955465	SAMIR ENRIQUE	MEJIA FUENTES	\$ 58.812.801,00
46	1010042944	BRAYAN DAVID	BRITO CAICEDO	\$ 58.812.801,00
47	1121042543	YURANIS LIZETH	ROMERO GUERRERO	\$ 58.812.801,00
48	1004504970	WENDYS NAYELIS	ORTIZ MENDOZA	\$ 58.812.801,00
49	1121044865	FABIO ANDRES	OVALLE CUJIA	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS				\$ 2.735.349.973,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira”.

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Ana 2 del municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


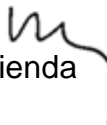
Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **04 ABRIL 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey Hernández